



CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-018-2019

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: “Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda fase II en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico”.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que con fecha 7 de noviembre de 2019, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ordenó la apertura de la licitación pública No. FTIC-LP-018-2019.

Que el día 3 de diciembre de 2019 a las 9:00 AM, se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, la presentación de tres (3) ofertas así:

PROponentes	Región
UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT INTEGRANTES: SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 (50%) DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 (50%)	NORTE
UNIÓN TEMPORAL ERT-PREPACOL INTEGRANTES: PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 (70%) EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 (30%)	CENTRO SUR
COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A	CENTRO NOROCCIDENTE

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. FTIC-LP-018-2019, el consolidado del informe preliminar fue el siguiente:

Nº	PROponente	Región	REQUISITOS HABILITANTES			
			JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL ERT-PREPACOL	CENTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
		SUR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO



3	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- COMCEL S.A	CENTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
		NOROCCIDENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en razón a que sólo una oferta se encontró habilitada en esa etapa del proceso, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, así:

REGIÓN NORTE		
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT
A. Calidad de la Propuesta (CP)	49 puntos	49
B. Propuesta Económica (PE)	40 puntos	40
C. Apoyo a la Industria Nacional (IN)	10 puntos	10
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (TD)	1 punto	0
TOTAL	100	99

Que después de surtirse el término de traslado del informe de evaluación previsto en el cronograma, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones, por lo que, de conformidad con los mismos y las respuestas dadas por la entidad, el consolidado del informe final de evaluación fue el siguiente:

Nº	PROPONENTE	REGIÓN	REQUISITOS HABILITANTES			
			JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL ERT-PREPACOL	CENTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
		SUR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- COMCEL S.A	CENTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		NOROCCIDENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que en virtud de lo anterior, dos de los proponentes se encontraron habilitados en las regiones Norte, Centro y Noroccidente, por lo que, siguiendo el orden establecido en el literal a del numeral 6.1. del pliego de condiciones, se procedió a evaluar los criterios de ponderación por cada región, así:

REGIÓN NORTE		
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT
A. Calidad de la Propuesta (CP)	49 puntos	49
B. Propuesta Económica (PE)	40 puntos	40
C. Apoyo a la Industria Nacional (IN)	10 puntos	10
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (TD)	1 punto	0
TOTAL	100	99

GDO-TIC-FM-025 V 4.0





REGIÓN CENTRO		
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- COMCEL S.A
A. Calidad de la Propuesta (CP)	49 puntos	49
B. Propuesta Económica (PE)	40 puntos	40
C. Apoyo a la Industria Nacional (IN)	10 puntos	10
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (TD)	1 punto	0
TOTAL	100	99

REGIÓN NOROCCIDENTE		
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- COMCEL S.A
A. Calidad de la Propuesta (CP)	49 puntos	49
B. Propuesta Económica (PE)	40 puntos	40
C. Apoyo a la Industria Nacional (IN)	10 puntos	10
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (TD)	1 punto	0
TOTAL	100	99

Que para la región sur, el oferente **UNIÓN TEMPORAL ERT-PREPACOL** no cumplió con los requisitos habilitantes de carácter técnico y jurídico, por tanto, no se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública No. **FTIC-LP-018-2019**, llevada a cabo el 26 de diciembre de 2019, tal como consta en el acta de la misma, el proponente **UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT** presentó una observación al informe de evaluación final con relación al puntaje adicional por trabajadores con discapacidad, la cual se resolvió en la audiencia, tal y como se evidencia en el acta correspondiente.

Que una vez resuelta la observación presentada, el informe de evaluación final se mantuvo.

Que por lo anterior, el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación de las regiones Norte, Centro y Noroccidente de la licitación pública No. **FTIC-LP-018-2019**, así:

1. Por la región **NORTE** al proponente **UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT**, representado legalmente por el señor **ANTONIO RAFAEL BOJANINI MAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.564.660, proponente plural conformado por: i) La sociedad **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S** con NIT 804.003.326-6 y con un porcentaje de participación del 50% y ii) La firma **DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P** con NIT 819.003.851-6 y con un porcentaje de participación del 50%, por la suma de **CUARENTA MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$40.049.280.000) M/CTE**, el cual no es sujeto de IVA, pero incluye los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo 99 puntos en la región Norte, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
2. Por la región **CENTRO y NOROCCIDENTE** al proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A- COMCEL S.A**, con NIT 800.153.993-7, representado legalmente por la señora **HILDA MARÍA PARDO HASCHE** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, técnicos y económicos, obteniendo 99 puntos en cada una de las regiones, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así:



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

- Por la región **CENTRO** por valor de **VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$20.291.040.000) M/CTE**, el cual no es sujeto de IVA, pero incluye los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- Por la región **NOROCCIDENTE** por valor de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.336.960.000) M/CTE**, el cual no es sujeto de IVA, pero incluye los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que la exención tributaria se encuentra consagrada en la Ley 1450 por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad, y en el artículo 11 Ley 1430 de 2010 que modificó el numeral 15 del artículo 476, correspondiente a "*servicios excluidos del impuesto sobre las ventas*" del estatuto tributario.

Que asimismo, el comité asesor y evaluador recomendó la declaratoria desierta de la región Sur de la licitación pública No. **FTIC-LP-018-2019**, toda vez que el único oferente **UNIÓN TEMPORAL ERT-PREPACOL** no cumplió con los requisitos habilitantes de carácter técnico y jurídico previstos en el pliego de condiciones para el presente proceso de selección.

Dado en Bogotá, el veintiséis (26) de diciembre de 2019

Evaluador jurídico;

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Evaluador técnico;

CAMILO ALBERTO JIMENEZ SANTOFIMIO

Director de Infraestructura

Evaluador financiero;

GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO

Subdirectora Financiera

Proyectó: Angela Patricia Barreto Plaza/Abogada GIT de Contratación.

Angela Patricia Barreto Plaza

GDO-TIC-FM-025 V 4.0

